PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

705150917

07/2006 1.980

Núm. 1.747

TIMBRE DEL ESTADO
NOTARIA DEL SAGRARIO DE VALENCIA - MANUEL PAULS FIDEL JIMENEZ - SANT JOAN DESPÍ (Barcelona)
0,15 €
GENERALITAT DE CATALUNYA
TRANSMISSIONS PATRIMONIALS
001627 20.0
NUMERO DATA
BARCELONA

ESCRITURA

DE

014144 - 28 MAR. 84

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

denominada

"R.A.L. TECNICA PARA EL LABORATORIO, SOCIEDAD ANONIMA"

REGISTRO MERCANTIL BARCELONA	HORA	MINUTOS
28 MAR. 84 3880063	9	43
FECHA PRESENTACION	DIARIO	ASIENTO

a 28 de Abril de 1980

ante

MODESTO RECASENS GASSIÓ
NOTARIO

Avda. Pau Casals, 22, 2.º
Teléfono 209 35 00
BARCELONA-21

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

MODESTO RECASENS GASSIO
Av. Pau Casals, (antes Gral. Godet) 22, 2.º
Tels. 209 35 00 y 209 36
BARCELONA

07/2006

705150916

OM3257219

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

NOTARIA DE D. MODESTO RECASENS GASSIO - BARCELONA

NOTARIA DE D.ª MARIA DEL SAGRARIO ALVAREZ JIMENEZ - SANT JOAN DESPÍ (Barcelona)

PTA 5 CINCO PESETAS

NUMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En la ciudad de Barcelona, a veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta. ----------

Ante mí, MODESTO RECASENS GASSIO, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la propia Capital, ----------

COMPARECEN:-

DON LORENZO GALVAN TUDELA, mayor de edad casado con Doña Maria del CArmen Navarro Gonzalez, farmaceutico vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle de Maria Cristina numero 42, provisto del documento nacional de identidad numero 41.796 614. ----------

DON ADOLFO GALLEGO GUTIERREZ, mayor de edad, casado, electronico, vecino de Barcelona, calle de Baron de San Luis, numero 29; provisto del documento nacional de identidad numero 37.702.102.

DON JULIAN-VICENTE ROMERO LASHERAS, mayor de edad casado con Doña Maria del Carmen Martin Cortina, perito quimico, vecino de Valencia, Isla Cabrera, numero 45; provisto del documento nacional de identidad numero 19.506.989. ----------

Y Don Lorenzo Salva Palmer, mayor de edad casado, tecnico comercial, vecino de Barcelona, calle de Rocafort, numero 242; provisto del documento nacional de identidad numero 41.324.092. --------

Todos comparecientes son de nacionalidad española y de regionalidad civil foral catalanaDon Adolfo Gallego Gutierrez y Don Lorenzo Salva Palmer; manifestando ademas estar casados en régimen legal de separación de bienes; y encuanto a Don Lorenzo Galván Tudela y Don Julian-Vicente Romero Lasheras, su régimen matrimonial es el de la sociedad legal de gananciales del Código Civil. ----------

Actúan todos en nombre e interés propios y además Don Julian-Vicente Romero Lasheras en calidad de apoderado de DON FRANCISCO CERDA ORTS, en virtud de escritura de poder que otorgó en la ciudad de Lliria el 19 de Febrero de 1950, ante el Notario del Colegio de Valencia Don Jesus Olavarria Tellez, con residencia en Lliria, el cual es de nacionalidad española y casado con Doña Isabel Garcia del Moral Ortiz, en régimen legal de la sociedad de gananciales del Código Civil. ----------

A la primera copia que de esta expida acompañaré la copiaauténtica del meritado poder.

Les conozco; y teniendo a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto. -------

DICEN: ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

705150915

07/2006

0M3257218

CLASE 8ª

I.- FUNDACION Y REGIMEN-

Que los señores comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil Anónima de nacionalidad española que tendra la denominación de -- " R.A.L. TECNICA PARA EL LABORATORIO, SOCIEDAD ANONIMA", y su domicilio social será en esta ciudad de Barcelona, calle de Buenos Aires, núme-- ro cincuenta piso tercero, puerta segunda. ------

Se regirá por la Ley de 17 de Julio de 1951. y por las demás disposiciones legales vigentes y en particular por las contenidas en -- los presentes ----------

ESTATUTOS:-

ARTICULO 1º.- DENOMINACION- La Socie-- dad se denominará "R. A.L. TECNICA PARA EL LABORATORIO. SOCIEDAD ANONIMA". ----------

ARTICULO 2º.- OBJETO- La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo todos los trabajos relativos a fabricar, comercializar, importar y exportar productos electronicos, mecanicos o qui-

micos de y a todos los paises del mundo, promocionar y vender dichos productos en todos los mercados;- efectuar la asistencia tecnica, mantenimiento y reparaciones; completar la fabricación en España ---- de dichos productos semielaborados importados. ---

ARTICULO 3º.- DOMICILIO: En esta ciudad de Barcelona, calle de Buenos Aires, número cincuenta, piso tercero, puerta segunda. ----------

ARTICULO 4º.- DURACION: Será indefinida y dará principio a sus operaciones en la fecha de hoy. ----------

ARTICULO 5º.- CAPITAL: El capital social es el de SEIS MILLONES DE PESETAS, dividido y representado por seiscientas acciones, al portador, de valor nominal de DIEZ MIL PESETAS, cada una, y numeradas correlativamente del uno al seiscientos, ambos inclusives. ----------

ARTICULO 6º.- SINDICACION: Cuando algún accionista quiera enajenar sus acciones, vendrá obligado a comunicarlo previamente a la Sociedad, por carta certificada, con acuse de recibo, dirigida

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

07/2006

NOTARIA DE D.ª MARIA DEL SAGRARIO ALVAREZ JUAREZ - SANT JOAN DESPI (Barcelona) - CLASE 8ª

NOTARIA DE D. MODESTO RECASENS - BARCELONA

PTA 5 CINCO PESETAS

705150914

OM3257217

a un Administrador solidario o al Presidente del Consejo de Administración. Este pondrá el hecho en conocimiento de los demás accionistas en el plazo de quince dias para que estos, en un nuevo plazo de treinta dias, manifiesten su deseo de hacer uso del derecho preferente de adquirir tales acciones que se les reconoce. ----------

En el caso de que sean varios los accionistas que deseen hacer uso de dicho derecho, se repartiran entre ellos las acciones que se pretenda enajenar, en proporción al número de acciones de que ya sean titulares los interesados. ---------

En el caso de que no haya accionistas que quieran adquirirlas, lo podrá hacer la propia Compañía cumpliendo las formalidades legales, especialmente las del articulo 47 de la Ley, dentro del plazo de treinta dias.----------

Y en el supuesto de que no haya ningún-

accionista que desee adquirirlas, ni la Sociedad decida hacerlo, podrá procederse libremente a la enajenación con tal que se haga dentro del plazo de seis meses, a contar de la notificación del propósito de vender, pues en caso contrario debería repetirse el ofrecimiento. ----------

De no haber acuerdo sobre el precio de las acciones a enajenar, este será determinado por tres arbitros de equidad, elegidos uno por cada parte y el tercero de común acuerdo, y si no existe tal acuerdo, por el Juez. ----------

No estarán sujetas a condición alguna las transmisiones mortis-causa, ni las realizadas a favor del conyuge o de los ascendientes o descendientes del enajenante. ----------

La Sociedad no reconocerá ninguna transmisión intervivos, que no esté sujeta a las normas establecidas y, para la debida efectividad de todo ello, la Administración de la Compañía llevará un libro en el que se indicarán los titulares de las acciones y sus posteriores transmisiones.

ARTICULO 7º.- REGIMEN: La Sociedad ser-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. ALBERTO RECASENS GASSIOT - BARCELONA

PTA 5 CINCO PESETAS

705150913

07/2006

0M3257216

NOTARIA DE Dª MARIA DEL SAGRARIO ALVAREZ JIMENEZ - SANT JOAN DESPI (Barcelona) - MUTUAL PRUDENCIA FIDELIDAD

CLASE 8ª

regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por los Administradores solidarios o el Consejo de Administración y sus Delegados. -------

ARTICULO 8º.- JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas, se reunirá con carácter ordinario, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social y con carácter extraordinario, siempre que sea convocada por el Consejo de Administración o por un Administrador solidario, en su caso, a iniciativa propia o en virtud de la solicitud que preceptúa el artículo 56 de la Ley; tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán con los requisitos que establece el artículo 53 de la Ley para las primeras; serán presidente y secretario de las Juntas, los que lo sean del Consejo de Administración, o en su defecto las personas que la propia Junta elija; se entenderán válidamente constituidas cuando concurran los quorums que para cada caso establece la Ley en sus artículos 51 y 58, y en todos los casos no previs-

tos en el artículo 58 de la Ley, se regirá por el quorum del artículo 51 de la propia Ley; se deja a salvo lo previsto en el artículo 55 de la misma. Los acuerdos se tomarán por mayoria de votos y cada acción dará derecho a un voto. ----------

ARTICULO 9º.- ADMINISTRADORES: La Sociedad será administrada por uno o varios Administradores, con un máximo de siete; en caso de que se nombre hasta tres Adminis-tradores, éstos actuarán solidariamente cada uno de ellos, por sí solo y si fueren cuatro o más los Administradores nombrados actuarán en forma colegiada constituidos en Consejo de Administración, compuesto por un mínimo de cuatro Consejeros y un máximo de siete. Los Administradores serán elegibos y removidos por la Junta General y ejercerán el cargo por plazo de cinco años; a excepción, si se creará Consejo de Administración, uno de los componentes del mismo, determinado por sorteo, cesará a los cuatro años, a fin de establecer la renovación parcial del Consejo. Si existe Consejo éste designará de su seno al Presidente y también nombrará el Secretario que podrá ser o no Consejero; sin perjuicio de que la Junta realice directamente tales nom-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

705150912

07/2006

OM3257215

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. MARCELINO RECASENS GASTO - BARCELONA

PTA 5 CINCO PESETAS

NOTARIA DE D.ª MARIA DEL SAGRARIO ALVAREZ JIMENEZ - SANT JOAN DESPI (Barcelona)

CLASE 8.ª

bramientos. ----------

ARTICULO 10º.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES : Cada uno de los Administradores solidarios en su caso o el Consejo de Administración, tendrán todas las facultades y atribuciones que por la Ley no estén preceptivamente reservadas a la Junta General. A título enunciativo y no limitativo, se enumeran como facultades propias de los Administradores, ademas de las que la Ley les atribuye las siguientes: ----------

Representar a la Sociedad, en toda clase de organismos publicos y privados, del extranjero, así como en toda clase de oficinas del Estado, Provincia o Municipio, ante los Tribunales, Juzgados y Autoridades en cualquier clase y jerarquia, actuar en forma como representante legal de la Sociedad, otorgar en nombre de la misma toda clase escrituras y documentos públicos y privados; comprar, vender, arrendar, subarrendar, bienes ---

10

muebles o inmuebles, incluso industrias, vehículos y maquinaria; abrir cuentas corrientes y de crédito, disponer de sus saldos y realizar operaciones en el Banco de España o en cualquier otro establecimiento de crédito o mercantil y Cajas de Ahorros; librar, aceptar, endosar, negociar y descontar o protestar letras de cambio y demas documentos de giro; organizar y disponer el funcionamiento de la Sociedad, en la totalidad de sus actividades: admitir y despedir al personal; constituir y retirar depósitos y fianzas, incluso en la Caja General de depósitos; realizar cobros, pagos, libramientos, endosos, negociaciones y aceptaciones de toda clase de operaciones de giro y crédito; cobrar giros postales y cuantas cantidades se adeuden a la Sociedad, por cualquier concepto que sea, incluso reclamar y cobrar cantidades de la Hacienda Pública, otorgar y revocar poderes, no siendo ésta reseña de atribuciones limitativa, sinó explicativa de la función ejecutiva. ----------

Podrán delegar todas o parte de sus facultades legalmente delegables, asi como otorgar poderes de todas clases judiciales como extrajudi-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

705150911

07/2006

OM3257214

TIMBRE DEL ESTADO
D. MODESTO RECASENS GASSOL
NOTARIA DE Dª MARIA DEL SAGRARIO ALVAREZ JIMENEZ
SANT JOAN DESPÍ (Barcelona)
CLASE 8ª
PTA 5
CINCO PESETAS

ciales y revocar poderes y delegaciones. --------

ARTICULO 11º.- EJERCICIO SOCIAL-BALANCE-B ENEFICIOS: El ejercicio social se cerrará cada-año en el día treinta y uno de Diciembre. -------

Los beneficios se repartirán en la forma que acuerde la Junta General, con observancia de - lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley. ------

ARTICULO 12º.- DISOLUCION DE LA SOCIEDAD La Sociedad sé disolverá por cualquiera de las -- causas establecidas en la Ley, especialmente en - su artículo 150 y la Junta que acuerde la diso-- lución designará uno o varios liquidadores , siempre en numero impar, cuyas atribuciones y facultades serán las que les confiere la Ley o las que-- les otorgue la propia Junta. ----------

ARTICULO 13º.- REMISION DE LA LEY - En todo cuanto no esté previsto por los Estatu- tos presentes, serán de observancia y aplicación- las disposiciones de la Ley de 17 de Julio de - - 1951. ----------

ARTICULO 14º.- INCOMPATIBILIDADES: Queda prohibico ocupar cargos en la Sociedad, y en su - caso ejercerlos las personas que sean declaradas-

12

incompatibles en la medida y condiciones fijadas en el DEcreto-Ley de 13 de Mayo de 1965. -------

II.- SUSCRIP C ION DE ACCIONES -

En este momento se crean, emiten y ponen en circulación las seiscientas acciones, al-portador , representativas del capital social. - de diez mil pesetas de valor nominal, cada una.- numeradas correlativamente del uno al seiscien-- tos, ambos inclusives. ----------

Los comparecientes, manifiestan que la- suscripción se ha hecho en la siguiente proporción:

Don Adolfo Gallego Gutiérrez, suscribe- ciento veinte acciones, numeros del 1 al 120, in-- clusives, por su total valor nominal de un millón doscientas mil pesetas. ----------

Don Julian-Vicente Romero Lasheras,---- ciento veinte acciones, numeros del 121 al 240. - ambos inclusives, por su total valor nominal de- un millón doscientas mil pesetas. ----------

Don Lorenzo Salva Palmer, ciento veinte acciones, numeros 241 al 360, ambosinclusives- de valor nominal un mi-llón doscientas mil pesetas. ----------

Don Fancisco Cerdá Orts, ciento veinte- acciones, numeros 361 al 480, ambos inclusives.- por su valor nominal de un millón doscientas -- mil pesetas. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

07/2006

705150910

PTA 5

CINCO PESETAS

OM3257213

Vendidas las acciones nº 481 al 600 — Barcelona 18/10/1996

Y Don Lorenzo Galvan Tudela, suscribe- ciento veinte acciones, y son las de numeros - 481 al 600, ambos inclusives, por su valor --- nominal en junto de un millon doscientas mil - pesetas. ----------

ASEGURAN que el importe de la-- suscripcion dineraria, es en capital integra-- mente español hallándose totalmente ingresados en la Caja Social. ----------

III.- DESIGNACION DE CARGOS-

Los comparecientes, reunidos en Junta- General Extraordinaria de caracter universal - unanimemente aceptada, ACUERDAN optar por el- sistema de ADMINISTRACION no colegiada y nom-- bran administradores de la sociedad por el pla estatutario de cinco años y con las facultades indistintas o solidarias a DON ADOLFO GALLEGO-- GUTIERREZ, Don JULIAN-VICENTE ROMERO LASHERAS- y DON LORENZO SALVA PALMER, cuyas circunstan-- cias personales, de cada nombrados, constan -- en la comparecencia de la presente, a las cua-- les me remito. ----------

Los designados, ACEPTARON sus cargos- respectivos, asegurando cada uno de ellos, no- estar inc ursos en limitaciones, prohibiciones o incompatibilidades legales y en especial las

prevenidas en el Decreto Ley de 13 de Mayo de ---
1955. ----------

DECLARACIONES FINALES-

Los compareciente,me. acreditan mediante-
certificacion de fecha primero de Febrero de 1950
de que no existe en el REgistro General de Socie
dades, inscrita sociedad con igual denominación-
a la que en la presente constituyen. ----------

ASI LO DICEN y otorgan despues dehacer--
les las reservas y advertencias legales y fisca--
les y en especial las prevenidas en el Registro -
Mercantil. ----------

Y de todo cuanto se contiene en el presen
te extendido en siete folios de clase octava se--
ries 0E y 0D numeros: 2.318.067, 2.318.021, 3.832
670, 3.832.671.3.832.672, 2.318.022 y el presen--
te; yo el Notariodoy fe.= Vale lo añadido:/naciona
les o =. Siguen las firmas de Don Lorenzo Galván -
Tudela = Don Adolfo Gallego Gutierrez = Don Ju -
lián-Vicente Romero Lasheras = Don Lorenzo Salva-
Palmer = Signado: Modesto Recasens Gassió = Rubri
cados = Sello de la Notaría. ----------

NOTA.- Dado el parte de Constitución de -
Sociedad, al Registro General de Sociedades, Di -
rección General de los Registros, en Madrid, en -
el mismo día de su otorgamiento. Doy fé.- Reca -

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

07/2006

705150909

PTA 5 CINCO PESETAS

OM3257599

NOTARIA DE Dª MARIA DEL SAGRARIO ALVAREZ JIMENEZ · SANT JOAN DESPÍ (Barcelona) · NIHIL PRIUS FIDE CLASE 8ª

sens = Rubricado. ----------

NOTA.- Y para la Compañía libro primera y segunda copia, extendidas en ocho folios de clase 8ª, serie OD, números 3826500, 3826498, 3826496,- 3826494, 3826492, 3826490, 3826487, 1285370, - - 3826499, 3826497, 3826495, 3826493, 3826491, - - 3826489, 3826488 y 1285369, en Barcelona, en el - mismo día de su otorgamiento. Doy fé.- Recasens = Rubricado. ----------

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de- mi protocolo general y corriente de instrumentos públi - cos a que me remito. Y a utilidad de "R.A.L. TECNICA PA- RA EL LABORATORIO, SOCIEDAD ANONIMA", libro tercera co - pia extendida en ocho folios de clase 8ª, serie OM, núme ros 3257219, 3257218, 3257217, 3257216, 3257215, 3257214 3257213 y el presente, que signo, firmo, rubrico y selle en Barcelona, a nueve de Febrero de mil novecientos - ochenta y cuatro. DOY FE.-

NOTARIA DE D. MODESTO RECASENS GASSIÓ · BARCELONA · NIHIL PRIUS FIDE

16

Examinat aquest document es torna a l'interessat perquè l'acte que compren lo subjecte de pagar unes taxes 30500, liquidació 764.272/80 sense perjudici de la revisió establerta en l'art. 18 de la Llei, havent satisfet per honoraris 5 ptes.

Per la DEPENDÈNCIA D'INFORMÀTICA ha sigut presa raó de la transmissió a què es refereix el present document.

Barcelona, 24 de Febrer de 1984

L'ADVOCAT LIQUIDADOR

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA

CERTIFICA: Que otra copia del documento que antecede fue inscrita en este Registro Mercantil de Barcelona, con fecha ..... en el tomo ..... libro ..... de la sección ..... folio ..... hoja número ..... inscripción .....

Y para que conste extiendo la presente en Barcelona a .....

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,13 €

705150908

201

07/2006

AJUNTAMENT DE BARCELONA
SECRETARIA GENERAL

NOTARIA DE Dª MARIA DEL SAGRARIO ALVEL SANT JOAN DESPÍ (Barcelona)

CONSTITUCIÓ DE SOCIETAT

BARCELONA

MODESTO RECASENS GASSIÓ

28 ABRIL 1980 1747 del seu protocol,

LORENZO SALUA PALMER

L'R.A.L.

FINS EL DIA 28 ABRIL 1985

TECNICA PARA EL LABORATORIO, S.A.

Barcelona, a TRETZE DE MARÇ DE 1.985

EL SECRETARI GENERAL

DE PREVISION DE LA SUBADMINISTRACION LOCAL 5 ptas

DE PREVISION DE LA SUBADMINISTRACION LOCAL 5 ptas

7 MAR. 1985

AJUNT. BARCELONA SEGELL OFICIAL

14/03785

270 +

6233 #

AJUNTAMENT DE BARCELONA - SECRETARIA GENERAL

18

D

NOTARIA DE D.ª M... SANT JO...

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

No practicada operación alguna del precedente documento:

1.º - Por no acreditarse la exención o pago de los Impuestos según exige el artículo 32.º del Reglamento del Registro Mercantil.

2.º - Por cuanto otra copia del mismo ya consta inscrita en este Registro con fecha 14 de noviembre de 1980 en el tomo 4320 libro 3654 de la sección 2ª folio 085 hoja n.º 45711, inscripción 1ª Barcelona, 6 Abril de 1984

El Registrador

Honorarios según recibo.





1a

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

705150662

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

07/2006

TESTIMONIO.-
Asiento número 3633.-
De mi libro indicador VIII.-
Yo, MARIA DEL SAGRARIO ALVAREZ JIMENEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Sant Joan Despí.

DOY FE: Que las precedentes fotocopias son fiel reproducción de su original, que me ha sido exhibido por la parte interesada.-

Y para que conste, extiendo el presente en este folio de papel de uso exclusivo para documentos notariales y en otros diez de la misma clase, serie y números 7O5150917, 7O5150916, 7O5150915, 7O5150914, 7O5150913, 7O5150912, 7O5150911, 7O5150910, 7O5150909, 7O5150908.

En Sant Joan Despí, a veintinueve de noviembre del año dos mil seis.

0,15 € SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

A33664428

MARIA DEL SAGRARIO ALVAREZ JIMENEZ - NOTARIA - SANT JOAN DESPI (Barcelona) - FE PUBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0099946210

20